

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 59 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRAINCENDIOS, TÉRMICAS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRAINCENDIOS, TÉRMICAS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXPEDIENTE: SERV-PAU-04/2024)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, ASÍ COMO TRAMITACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

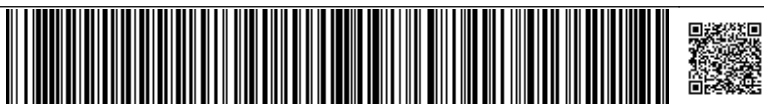
Visto el asunto relativo a la contratación administrativa del servicio de referencia, se han constatado los siguientes,

HECHOS

1º.- Mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 24 de septiembre de 2024 (número 574/2024, de 27 de septiembre), se inició el expediente de contratación administrativa del servicio cuyo objeto es la **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 59 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRAINCENDIOS, TÉRMICAS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRAINCENDIOS, TÉRMICAS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXPEDIENTE: SERV-PAU-04/2024)”**, mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, así como tramitación de gastos de carácter plurianual, por un presupuesto base de licitación de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (519.158,05 €)**, que incluye el IGIC, siendo el tipo de IGIC aplicable del 7%, existiendo crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias en la partida presupuestaria 4901.261B.6020000, proyecto de inversión 11600065 “Honorarios profesionales”, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades por lotes:

LOTE N.º 1. PARCELA CUEVAS CHO PORTADA – GRANADILLA DE ABONA

Anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC	Importe total con IGIC
2024	165.089,87 €	11.556,29 €	176.646,16 €
2025	163.826,30 €	11.467,84 €	175.294,14 €
2026	40.956,58 €	2.866,96 €	43.823,54 €
TOTAL	369.872,75 €	25.891,09 €	395.763,84 €



LOTE Nº. 2. PARCELA PONCELA – GRANADILLA DE ABONA

Anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC	Importe total con IGIC
2024	50.963,09 €	3.567,42 €	54.530,51 €
2025	51.486,88 €	3.604,08 €	55.090,96 €
2026	12.871,72 €	901,02 €	13.772,74 €
TOTAL	115.321,69 €	8.072,52 €	123.394,21 €

2º.- Se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el documento que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones que se derivan de esta contratación.

3º.- Obra en el expediente Diligencia, de fecha 27 de septiembre de 2024, en la que consta que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la presente contratación se ajusta al Pliego Tipo para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, aprobado por el Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC n.º 87, de 7 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad, así como a las recomendaciones números 2/2018 y 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

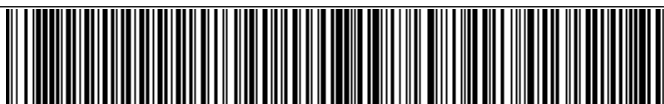
4º.- El Acuerdo de Gobierno, de fecha 27 de octubre de 2010, acordó extender la aplicación del control financiero permanente en sustitución de la función interventora, sobre todas las áreas de gestión de todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, atribuye al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos.

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.



III.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

IV.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC n.º 255, de 30 de diciembre de 2023), no le corresponde al Gobierno la autorización del gasto, que conlleva este expediente de contratación, por ser de cuantía inferior a 3.000.000 de euros.

V.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

VI.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución aprobando dicho expediente, procediendo, a su vez, a la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

VII.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

VIII.- En lo relativo a la tramitación de los expedientes de contratación, artículos 116 y 117 de la LCSP. Es de aplicación el artículo 119 de LCSP en cuanto a la tramitación de urgente del expediente.

IX.- En virtud del artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se regula el procedimiento de adjudicación utilizando una pluralidad de criterios.

X.- De conformidad con el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil del contratante, y contendrá la información recogida en el anexo III del citado texto legal.

XI.- Los artículos 156 a 158 del citado texto legal, que regulan la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas mediante procedimiento abierto.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y vista la propuesta del Director del Instituto Canario de la Vivienda,



RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa del servicio cuyo objeto es la “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 59 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRAINCENDIOS, TÉRMICAS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRAINCENDIOS, TÉRMICAS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXPEDIENTE: SERV-PAU-04/2024)”, así como el gasto del mismo, mediante procedimiento de adjudicación abierto tramitación urgente, regulación armonizada y tramitación de gastos de carácter plurianual, por un presupuesto base de licitación de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (519.158,05 €)**, que incluye el IGIC, siendo el tipo de IGIC aplicable del 7%, existiendo crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias en la partida presupuestaria 4901.261B.6020000, proyecto de inversión 11600065 “Honorarios profesionales”, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades y lotes:

LOTE N.º 1. PARCELA CUEVAS CHO PORTADA – GRANADILLA DE ABONA

Anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC	Importe total con IGIC
2024	165.089,87 €	11.556,29 €	176.646,16 €
2025	163.826,30 €	11.467,84 €	175.294,14 €
2026	40.956,58 €	2.866,96 €	43.823,54 €
TOTAL	369.872,75 €	25.891,09 €	395.763,84 €

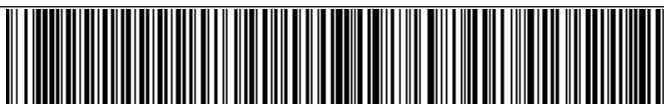
LOTE N.º 2. PARCELA PONCELA – GRANADILLA DE ABONA

Anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC	Importe total con IGIC
2024	50.963,09 €	3.567,42 €	54.530,51 €
2025	51.486,88 €	3.604,08 €	55.090,96 €
2026	12.871,72 €	901,02 €	13.772,74 €
TOTAL	115.321,69 €	8.072,52 €	123.394,21 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación administrativa del servicio de referencia.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, así como la tramitación de gastos de carácter plurianual, con la convocatoria pública del mismo.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación y la Resolución en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Santa Cruz de Tenerife.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 30/09/2024 - 11:56:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 576 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 30/09/2024 12:36:53	Fecha: 30/09/2024 - 12:36:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000QFis9KENmNvIgvFJVkq1nQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:36:57	